

TRANSFIRE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA S.A.
EXPEDIENTE 158610
RUC 0491504330001

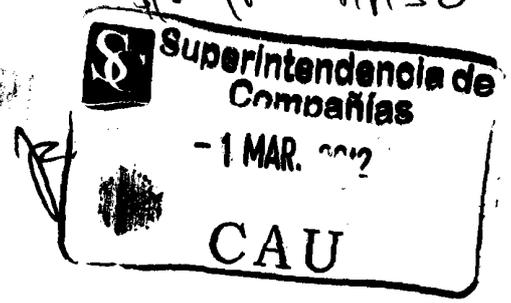
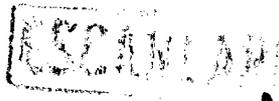
Quito, 01 DE MARZO DEL 2012

Teléfono Químico
H2CP 1130

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Quito.-



DE MIS CONSIDERACIONES:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO LA SESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA ESTHER DEL CARMEN VASQUEZ POZO, EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR y ALVARO FABIAN FIGUEROA MEJIA. A FAVOR DE JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, EN LA CANTIDAD DE 200 ACCIONES DEL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA, IGUAL A 200 DOLARES c/u.

ACLARANDO QUE LAS 200 ACCIONES CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS PRENOMBRADOS, Y QUE EL VALOR TOTAL DE ACCIONES EN MI FAVOR SON DE SEISCIENTAS ACCIONES

ATENTA MENTE:

JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO
C.I. 0400569299
REPRESENTANTE LEGAL.

Arg resolu 3 acciones
de participaciones
06/03/2012



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSFIBE, TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**

OTORGA

EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR

A FAVOR DE

JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO

CUANTIA: 200,00 USD

DI. 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS -&&&MJRR&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes doce de diciembre del año dos mil once, ante mí, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor **EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR**, a quien en adelante se lo llamará "**EL CEDENTE**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, soltero y casado, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para

contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus documentos de identidad, los mismos que se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de participaciones, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** por una parte el señor **EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR**, a quien en adelante se lo llamará "**EL CEDENTE**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) .-** Mediante escritura pública de diez de julio del año dos mil siete, celebrada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el nueve de agosto del dos mil siete, se constituyó la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**, con un capital social de MIL DOLARES; **b) .-** La Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA**



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



BECERRA CIA. LTDA, reunida el día nueve de septiembre de dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar al señor **EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR** a fin de que ceda **DOSCIENTAS** participaciones que mantiene en el capital social de la compañía a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura.

TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, el señor **EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR** por sus propios derechos cede sus **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que mantiene en el capital social de la compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA**, a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, dando un total de la cesión de participaciones de **DOSCIENTAS** participaciones, por una valor total de **DOSCIENTOS DOLARES**, quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses.

CUARTA: PRECIO.- El precio, que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que el cedente declara haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior.

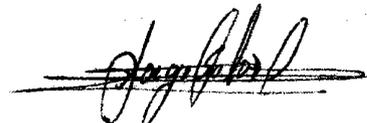
QUINTA.- Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del

Cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fausto Sandoval, afiliado del Colegio de Abogados del Carchi, bajo el número doscientos cuarenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- Lo enmendado "nueve de septiembre" vale.-

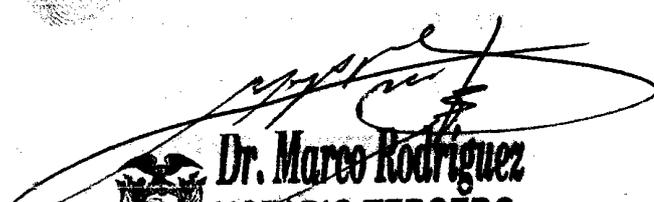

EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR

C.C 040164790-4


JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO

C.C 040056929-9




Dr. Marco Rodriguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE
TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Tulcan, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores Ingeniero **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR, SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR, FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO Y VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, conforme consta en la lista de asistentes para el efecto, por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.**

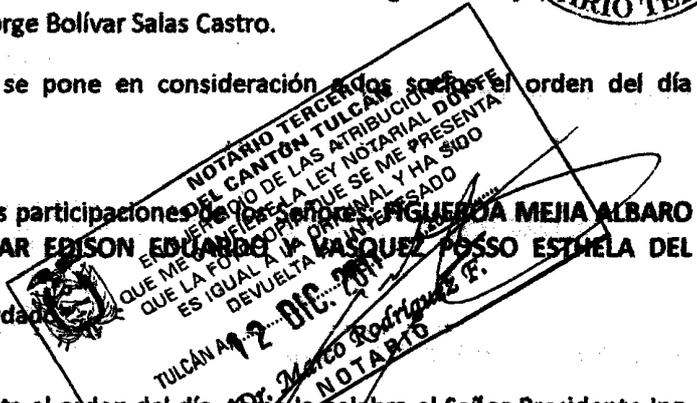
Preside la sesión el señor Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR** en calidad de presidente de la compañía; en calidad de secretario actúa el señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía**, en calidad de Gerente de la compañía el Sr. **Jorge Bolívar Salas Castro**.

Se declara instalada la Sesión y se pone en consideración en el orden del día relacionado a:

1. Constatación del Quórum
2. Autorización para ceder las participaciones de los señores **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**.
3. Dejar constancia de lo acordado.
4. Asuntos varios.

Se pone en consideración de la junta el orden del día, toma la palabra el Señor Presidente Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, quien piensa que se debe tomar en consideración el segundo punto en cuanto que los Señores, **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, quieren ceder las Acciones que tienen en la Compañía a favor de **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**, Toma la palabra el Señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía** y manifiesta que ha decidido ceder las acciones, por cuanto no ha recibido ningún beneficio, en igual criterio manifiesta los dos Accionistas Señor **Cuichan Salazar Edison Eduardo**, y Señora **Vázquez Posso Esthela del Carmen**; con los criterios vertidos y en toma unánime se autoriza a los Señores **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, para que cedan sus derechos y acciones al Señor **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**. De tal manera se autoriza al Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, en calidad de Presidente para que realice los trámites correspondientes a fin de que se suscriba la escritura de sesión de participaciones de la Compañía a favor del Sr. **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**.

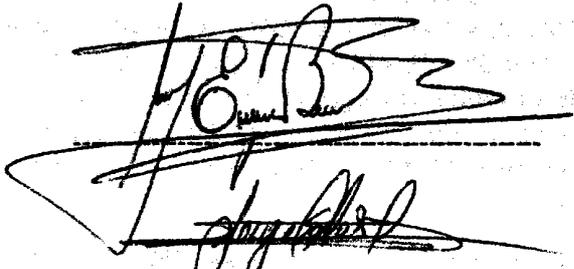
Por no haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del presente Acta la misma que luego de reinstalada la sesión, se procede a dar lectura por secretaria a los concurrentes, quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación.



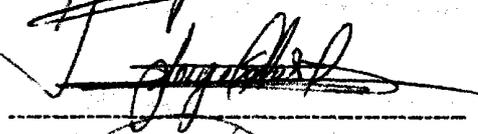
R

Alguna, para lo cual y constancia de lo actuado proceden a suscribirla en unidad de acto con lo que se termina y se levanta la junta general.

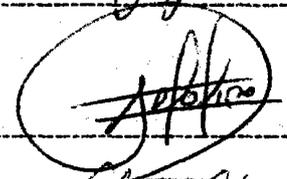
BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR



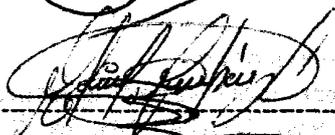
SALAS CASTRO BOLIBAR



FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN



CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO



VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 040164790-4

CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

24 JUNIO 1986

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003 0381 01029 M

CARCHI TULCAN

TULCAN INSCRIPCION 986

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

DR. MARCO RODRIGUEZ

EQUATORIANA*****

SILVERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL D CUICHAN SIMBAÑA

BEANCA NELLY SALAZAR PALACIOS

TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 24/09/2009

24/09/2009

FORMA REN 1651578

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

343-0009 NUMERO

0401647904 CEDULA

CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO

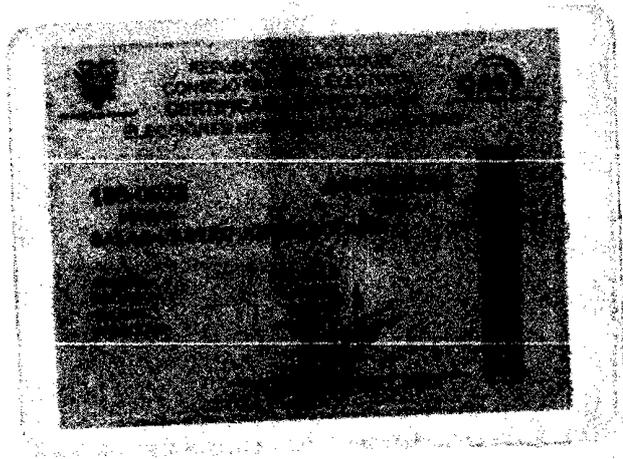
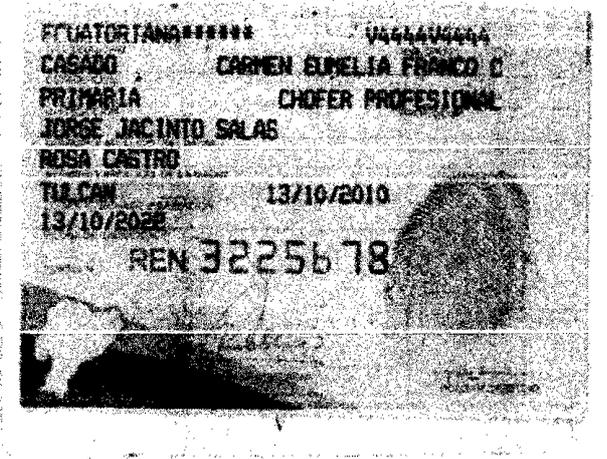
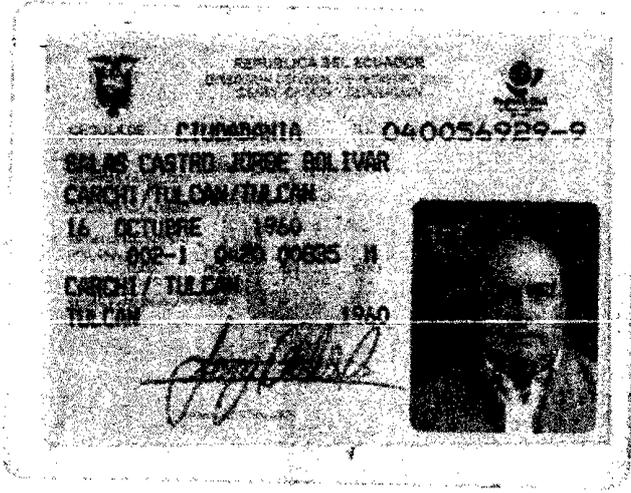
CARCHI TULCAN

PROVINCIA TULCAN

TULCAN TULCAN

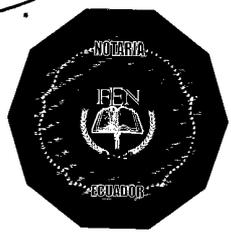
PARROQUIA TULCAN ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



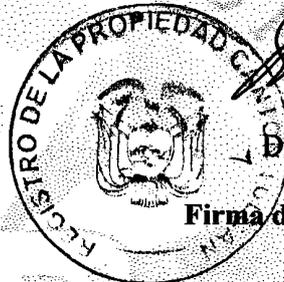
Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE, TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA, otorgada por EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR A FAVOR DE JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 60 a 60 con el número de inscripción 54 Y REPERTORIO No. 4333 celebrado entre: ([COMPAÑIA LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA en calidad de COMPAÑIA], [CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO en calidad de CEDENTE], [SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR en calidad de CESIONARIO]).



Miguel Narváez Orbe
Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que en la presente fecha se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA otorgada el diez de julio del año dos mil siete ante el Suscrito Notario, la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por EDISON EDUARDO CUICHAN SALAZAR a favor de JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, la misma que ha sido otorgada el doce de diciembre del año dos mil once - Tulcán, 13 de diciembre del 2011.-





Dr. Marco Rodríguez Fuentes



COMISION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSEFBE, TRANSPORTES GUEROA
RECERRA CIA. LTDA
OTORGA
ALVARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMDIA
A FAVOR DE
JOSE BOLIVAR SALAS CASTRO
Notarius
DI, 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES.-&&MJRR&&&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del
 Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes doce de
 diciembre del año dos mil once, ante mi, Doctor Marco
 Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán,
 comparecen por una parte y por sus propios derechos los
 cónyuges señores **ALVARO FABIN FIGUEROA MEJIA Y EGMDIA**

MAGALY CASANOVA RUANO, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus documentos de identidad, los mismos que se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de participaciones, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** por una parte los cónyuges señores **ALBARO FABIN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO**, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública de diez de julio del año dos



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



mil siete, celebrada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el nueve de agosto del dos mil siete, se constituyó la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**, con un capital social de **UN MIL DOLARES**; y la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**, reunida el día nueve de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar a los señores **cónyuges ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO** a fin de que cedan **DOSCIENTAS** participaciones que mantienen en el capital social de la compañía a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. **CESION.-** Con tales antecedentes, los señores **cónyuges ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y EGMIDIA MAGALY CASANOVA RUANO** por sus propios derechos ceden sus **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que mantiene en el capital social de la compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA**, a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, dando un total de la cesión de participaciones de **DOSCIENTAS** participaciones, por una valor total de **DOSCIENTOS DOLARES**, quien acepta

9

para sí la transferencia por convenir a sus intereses.

CUARTA: PRECIO.- El precio, que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA.-** Los contratantes

aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fausto Sandoval, afiliado del Colegio de Abogados del Carchi, bajo el número doscientos cuarenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se



Dr. Marco Rodríguez Fuentes

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de ^{todo} ~~los~~
cuanto doy fe.-



ALVARO FABIAN FIGUEROA MEJIA

C.C 0400777132

EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO

C.C 040089400-2

JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO

C.C 040055929-9



Dr. Marco Rodríguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE
TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.



En la ciudad de Tulcán, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores Ingeniero **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR, SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR, FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO Y VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, conforme consta en la lista de asistentes para el efecto, por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el señor Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR** en calidad de Presidente de la compañía; en calidad de secretario actúa el señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía**, y en calidad de Gerente de la compañía el Sr. **Jorge Bolívar Salas Castro**.

Se declara instalada la Sesión y se pone en consideración a los socios el orden del día relacionado a:

1. Constatación del Quórum
2. Autorización para ceder las participaciones de los Señores; **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO Y VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN.**
3. Dejar constancia de lo acordado.
4. Asuntos varios.

Se pone en consideración de la junta el orden del día, toma la palabra el Señor Presidente Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, quien piensa que se debe tomar en consideración el segundo punto en cuanto que los Señores, **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, quieren ceder las Acciones que tienen en la Compañía a favor de **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**, Toma la palabra el Señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía** y manifiesta que ha decidido ceder las acciones, por cuanto no ha recibido ningún beneficio, en igual criterio manifiesta los dos Accionistas Señor **Cuichan Salazar Edison Eduardo**, y Señora **Vázquez Posso Esthela del Carmen**; con los criterios vertidos y en toma unánime se autoriza a los Señores **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, para que cedan sus derechos y acciones al Señor **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**. De tal manera se autoriza al Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, en calidad de Presidente para que realice los trámites correspondientes a fin de que se suscriba la escritura de sesión de participaciones de la Compañía a favor del Sr. **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**.

Por no haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del presente Acta la misma que luego de reinstalada la sesión, se procede a dar lectura por secretaria a los concurrentes, quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación.



Alguna, para lo cual y constancia de lo actuado proceden a suscribirla en unidad de acto con lo que se termina y se levanta la junta general.

BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR

[Handwritten signature of Pablo Edgar Becerra Enriquez]

SALAS CASTRO BOLIBAR

[Handwritten signature of Bolibar Salas Castro]

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

[Handwritten signature of Fabian Albaro Mejia Figueroa]

CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO

[Handwritten signature of Edison Eduardo Cuichan Salazar]

VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN

[Handwritten signature of Esthela del Carmen Vasquez Posso]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040077713-2

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/TULCAN/EL CARMELO (EL PUN)

09 ENERO 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0001 00008-M
TOMO PAIS AUT. SEXO

CARCHI/TULCAN
EL CARMELO (EL PUN) 1966

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3311V2222

CASADO EGMIDIA MAGALI CASANOVA RUANO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFRID PROFESIONAL
INSTRUCCION

LUIS FIGUEROA B
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

SOLEDAD MEJIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/10/2008

20/10/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3908098

R. MARCO NOTARIO TULCAN, ECUA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040089400-2

CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI
NOMBRES Y APELLIDOS
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCISCO

10 OCTUBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-0001 00021-F
TOMO PAIS AUT. SEXO

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EL PLAYON DE SN FRANCISCO 1968

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V433V242

CASADO ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION

SEGUNDO AURELIO CASANOVA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMELA RUANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/11/2008

24/11/2008
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0428051

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

192-0001 NÚMERO
040077713 CÉDULA

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

SUCUMBIOS SUCUMBIOS
PROVINCIA CANTÓN
EL PLAYON DE SN FRANCISCO EL PLAYON DE SN FRANCISCO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

092-0001 NÚMERO
0400894002 CÉDULA

CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI

SUCUMBIOS SUCUMBIOS
PROVINCIA CANTÓN
EL PLAYON DE SN FRANCISCO EL PLAYON DE SN FRANCISCO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIAL (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040056929-9

SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR
CARCHI/TULCAN/TULCAN

LA OCTUBRE 1960
REG. CIV. 002-1 00835 M

CARCHI/TULCAN
TULCAN 1960

FRANCA CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO CARMEN EUMELIA FRANCO C

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE JACINTO SALAS
ROSA CASTRO

TULCAN 13/10/2010

REN 9225678

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0030 NÚMERO 0400569298 CÉDULA

SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR

CARCHI TULCAN
PROVINCIA TULCAN
TULCAN TULCAN
PARROQUIA TULCAN

FRANCA (S) DE LA JUNTA

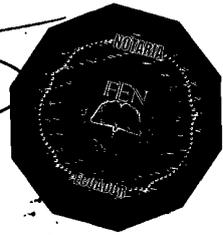


Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE, TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA, otorgada por ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y SEÑORA A FAVOR DE JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

EL NOTARIO

Dr. Marco Rodriguez

Dr. Marco Rodriguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 61 a 61 con el número de inscripción 55 y repertorio No. 4334, celebrado entre: ([COMPAÑIA LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA en calidad de COMPAÑIA], [FIGUEROA MEJIA ALVARO FABIAN en calidad de CEDENTE], [CASANOVA RUANO EGMIDIA MAGALI en calidad de CEDENTE], [SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR en calidad de CESIONARIO]).



Miguel Narváez Orbe
Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que en la presente fecha se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA otorgada el diez de julio del año dos mil siete ante el Suscrito Notario, la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ALBARO FABIAN FIGUEROA MEJIA Y SEÑORA a favor de JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, la misma que ha sido otorgada el doce de diciembre del año dos mil once.- Tulcán, 13 de diciembre del 2011.-



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE, TRANSPORTE FIGUEROA**

BECERRA CIA. LTDA

OTORGA

ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO Y ESPOSO

A FAVOR DE

JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO

CUANTIA: 200,00 USD

DI, 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-&MJRR&

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día martes trece de diciembre del año dos mil once, ante mi, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, comparecen por una parte y por sus propios derechos los

TULCAN - ECUADOR

Q Cónyuges señores **ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO Y JOSE PATRICIO TOBAR TORRES**, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**"; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi; capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerlos personalmente doy fe, por haberme presentado los originales de sus documentos de identidad, los mismos que se agregan como habilitantes, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de la escritura de cesión de participaciones, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** por una parte los cónyuges señores **ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO Y JOSE PATRICIO TOPBAR TORRES**, a quienes en adelante se los llamará "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte el señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, quien en adelante se lo llamará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, legalmente capaces para contratar y obligarse.

Dr. Marco Rodríguez Fuentes



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Mediante pública de diez de julio del año dos mil siete celebrada ante el Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero del Cantón Tulcán, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el nueve de agosto del dos mil siete, se constituyó la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**, con un capital social de **MIL DOLARES**; **b).-** La Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA**, reunida el día nueve de septiembre del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar a la señora **ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO** a fin de que ceda **DOSCIENTAS** participaciones que mantiene en el capital social de la compañía a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los cónyuges señores **ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO Y JOSE PATRICIO TOBAR TORRES** por sus propios derechos cede sus **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** que mantiene en el capital social de la compañía **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA**, a favor del señor **JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO**, dando un total de la cesión de participaciones de **DOSCIENTAS** participaciones, por

9 una valor total de **DOSCIENTOS DOLARES**, quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses.

CUARTA: PRECIO.- El precio, que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior.

QUINTA.- Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes.

SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Fausto Sandoval, afiliado del Colegio de Abogados del Carchi, bajo el número doscientos cuarenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Esthela Vasquez

ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO

C.C 100178550-8

Jose Patricio Tobar Torres

JOSE PATRICIO TOBAR TORRES

C.C 100162983-9

Jorge Bolivar Salas Castro

JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO

C.C 040056929-9



Dr. Marco Rodríguez Fuentes
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMAPÑIA TRANSFIBE
TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.

En la ciudad de Tulcán, a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil once, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores Ingeniero **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR, SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR, FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CIUCHAN SALAZAR EDISON EDUARDO Y VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, conforme consta en la lista de asistentes para el efecto, por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LTDA.**

Preside la sesión el señor Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR** en calidad de Presidente de la compañía; en calidad de secretario actúa el señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía** y en calidad de Gerente de la compañía el Sr. **Jorge Bolívar Salas Castro**.

Se declara instalada la Sesión y se pone en consideración a los socios el orden del día relacionado a:

1. Constatación del Quórum
2. Autorización para ceder las participaciones de los señores **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CIUCHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**.
3. Dejar constancia de lo acordado.
4. Asuntos varios.

Se pone en consideración de la junta el orden del día, con la palabra el Señor Presidente Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, quien piensa que se debe tomar en consideración el segundo punto en cuanto que los Señores, **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CIUCHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, quieren ceder las Acciones que tienen en la Compañía a favor de **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**, Toma la palabra el Señor **Albaro Fabián Figueroa Mejía** y manifiesta que ha decidido ceder las acciones, por cuanto no ha recibido ningún beneficio, en igual criterio manifiesta los dos Accionistas Señor **Cuichan Salazar Edison Eduardo**, y Señora **Vázquez Posso Esthela del Carmen**; con los criterios vertidos y en toma unánime se autoriza a los Señores **FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN, CIUCHAN SALAZAR EDISON EDUARDO, VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN**, para que cedan sus derechos y acciones al Señor **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**. De tal manera se autoriza al Ing. **BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR**, en calidad de Presidente para que realice los trámites correspondientes a fin de que se suscriba la escritura de sesión de participaciones de la Compañía a favor del Sr. **SALAS CASTRO JORGE BOLÍVAR**.

Por no haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del presente Acta la misma que luego de reinstalada la sesión, se procede a dar lectura por secretaria a los concurrentes, quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación.



Alguna, para lo cual y constancia de lo actuado proceden a suscribirla en unidad de acto con lo que se termina y se levanta la junta general.

BECERRA ENRIQUEZ PABLO EDGAR

SALAS CASTRO BOLIBAR

FIGUEROA MEJIA ALBARO FABIAN

CUICHAN SALAZAR EDISON EDUARDO

VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN

29

CIUDADANIA 100178550-8
 VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
 28 DICIEMBRE 1966
 00E-1 0019 00067 F
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 SAN FCO DE NATABUELA 1966



[Handwritten signature]

ES00010000
 ECUATORIANA
 EMPIEZA DEL CARRER VASQUEZ DE
 SEGURANCIA EMPLEADO BANCARIO
 ROSA HERMINIA TOBAR
 IBARRA 27/09/2006
 27/09/2018

0222177



CIUDADANIA 100178550-8
 VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
 28 DICIEMBRE 1966
 00E-1 0019 00067 F
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 SAN FCO DE NATABUELA 1966



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E448812242
 CACADO JOSE PATRICIO TOBAR TORRES
 SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR
 LUIS EFRAIN VASQUEZ
 MARIA ESTHELA POSSO
 IBARRA 12/09/2006
 12/09/2018

0219845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

276-0048
 NÚMERO

1001629839
 CÉDULA

TOBAR TORRES JOSE PATRICIO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0005
 NÚMERO

1001785508
 CÉDULA

VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL
 CARMEN

IMBABURA ANTONIO ANT
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FCO.DE NATABUELA
 PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]

G) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040056929-9

SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR

NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI / TULCAN / TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO
16 OCTUBRE 1960

REG. CIVIL 002-1 0420 00835 - M

TONO PASO SEXO

CARCHI TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 1960

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO CARMEN EUMELIA FRANCO C

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION JORGE JACINTO SALAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE TULCAN 13/10/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/10/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3225678



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

202-0030
NUMERO

0400569299
CEDULA

SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON
TULCAN
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, la presente CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE, TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA. LIDA OTORGADA POR ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO Y ESPOSO A FAVOR DE JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-

EL NOTARIO



Dr. Marco Rodriguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



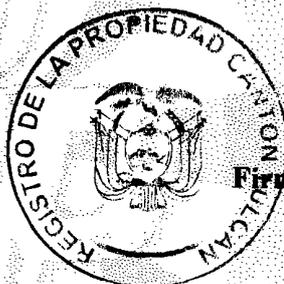
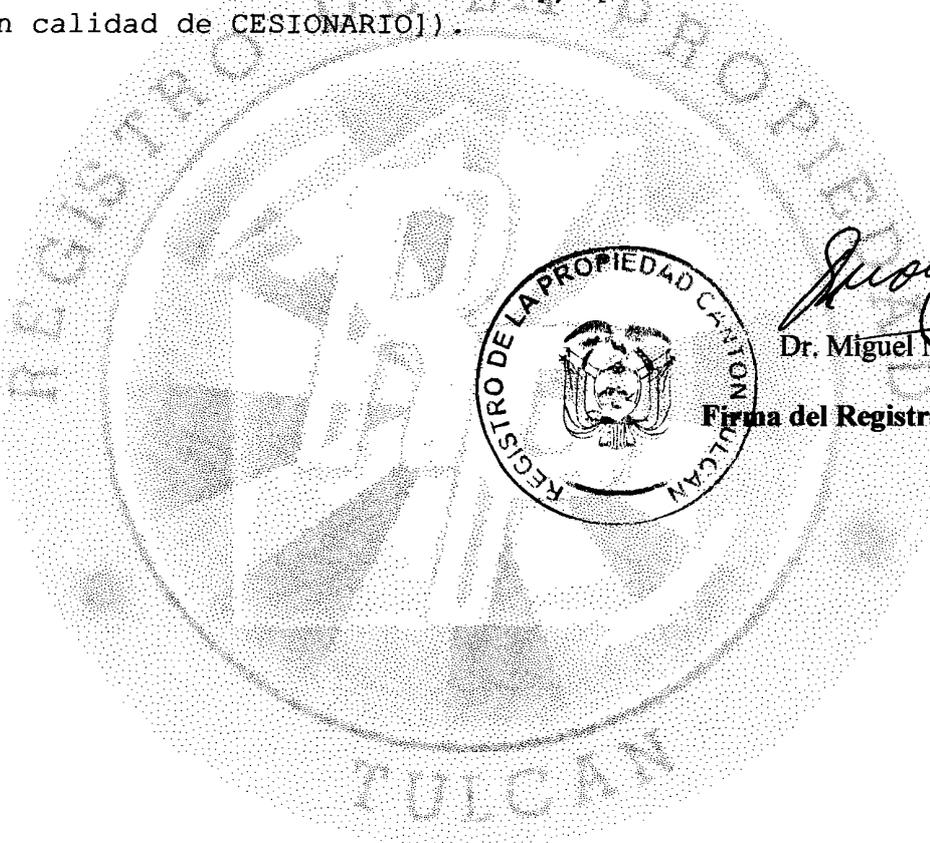


RAZÓN: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que en la presente fecha se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA CIA LTDA otorgada el diez de julio del año dos mil siete ante el Suscrito Notario, la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ESTHELA DEL CARMEN VASQUEZ POSSO a favor de JORGE BOLIVAR SALAS CASTRO, la misma que ha sido otorgada el trece de diciembre del año dos mil once.- Tulcán, 13 de diciembre del 2011.-


Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN,
certifica que:

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 62 a 62 con el número de inscripción 56 y repertorio No. 4335 celebrado entre: ([COMPAÑIA LIMITADA TRANSFIBE TRANSPORTE FIGUEROA BECERRA en calidad de COMPAÑIA], [VASQUEZ POSSO ESTHELA DEL CARMEN en calidad de CEDENTE], [TOBAR TORRES JOSE PATRICIO en calidad de CEDENTE], [SALAS CASTRO JORGE BOLIVAR en calidad de CESIONARIO]).



Dr. Miguel Narváez Orbe

Firma del Registrador Titular